Se considerará negativa en todo caso la capacidad de expansión de los Bancos y Banqueros cuyas inmovilizaciones en edificios y mobiliario excedan del montante de su capital y reservas.

Lo indicado en los párrafos anteriores no sera de aplicación cuando los referidos excesos sobre capital más reservas se deriven exclusivamente de la adjudicación, al Banco afectado, de inmuebles en pago de deudas, siempre que se acredite la legitimidad de los hechos y la conveniencia de su realización para evitar un indudable perjuicio económico. En todo caso el Banco deberá comprometerse formalmente a restablecer la situación de equilibrio mediante la enajenación de los inmuebles sobrantes, el incremento de sus recursos propios, o ambas cosas a la vez. dentro de un plazo prudencial que en ningún caso podrá exceder de cinco años.

La aplicación de esta norma, por su naturaleza especial, ha-brá de solicitarse del Banco de España, quien resolverá, habida cuenta de las pruebas aportadas y de la información que obre en su poder, fijando concretamente el plazo a que se alude en el párrafo anterior para establecer el nivel requerido entre los citados conceptos patrimoniales.

La presente Orden entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a VV. EE. a los efectos procedentes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Exemos, Sres, Subsecretario de Hacienda y Gobernador del Banco de España.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de enero de 1969 sobre fijación del derecho regulador para la importación de produc-tos sometidos a este régimen.

Ilustrisimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del articulo cuarto de la Orden ministerial de secha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado Cefalópodos congelados Garbanzos Lentejas Maiz Sorgo Mijo Semilla de algodón Semilla de cacahuete Semilla de cartamo	10.05 B 10.07 B-2 Ex. 10.07 C 12.01 B-1 12.01 B-2	10.050 10 2.502 10 1.175 2.143 2.051 834 10
Aceite crudo de cacalmete Aceite crudo de soja Aceite crudo de algodón Aceite refinado de cacalmete Aceite refinado de soja Aceite refinado de algodón Aceite crudo de cártamo Aceite refinado de cártamo Harina de pescado		2.259 4.203 2.502 3.759 3.703 3.753 2.502 3.753 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del dia 16 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantia y vigencia del derecho regulador del siguiente período

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo, Sr. Director general de Comercio Exterior.

Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de dictembre de 1968 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Es-tado don Juan Maria García de Lomas Rivera en el cargo que se menciona.

efectividad del dia siguiente al en que termine la licencia re-glamentaria de ocho meses que le ha sido concedida. Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Plazas y Provincias Africanas y de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Latour Brotons, Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don José Latour Brotons, Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Minis-

terio, y de conformidad con lo prevenido en el articulo 45 a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Subsecretaria acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado Cuerpo

Lo digo a V S, para su conocimiento y demas efectos: Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1968. -El Subsecretario Alfredo

Lónez.

Sr Jefe de la Unidad Primera de esta Subsecretaria

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletin On cial del Estados del día 25 de noviembre último para la provi sión en concurso previo de trasiado de Secretarias de Juzgado-Municipales, entre Secretarios en activo de los mismos que presten servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoria

Esta Dirección General ha benido a bien nombrar para las Secretarias de los Juzgados que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoria

Don Pedro Arroyo Martin.—Secretaria actual: Madrid, numero 29. Secretaria para la que se le nombra: Madrid, numero 2

Romualdo Gonzalez Cabello.—Secretaria actual: Andújar. Secretaria para la que se le nombra: Granada, número 2. Don José A. Casado Peña.—Secretaria actual: Tortosa, número 2.

Secretaria para la que se le nombra; Zaragoza, número 4.
Don Jorge Valdés Valdés.—Secretaria actual; Guecho, Secretaria para la que se le nombra: Villanueva y Geltrú
Don Antonio Bellón Gómez.—Secretaria actual; San Sebastian, número 2 Secretaria para la que se le nombra: Cáceres.

Excluir del presente concurso a don Jesús Antas Diaz, por prestar sus servicios en un Juzgado que en la actualidad no es Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27. disposición transitoria segunda y tercera del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964, y a don Vicente Nieto Suárez, por no ser Secretario de Juzgado Municipal Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarias de los Juzgados Municipales de Avila, Cornellá, Badalona, número 2, Ciudad Real, y Elche, número 2, que deberán pasar a ser provistas, definitivamente, por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Director general. Aciscio Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Re-yistros y del Notariado por la que se jubila al No-tario de Palma de Mallorca don Manuel Baráibar Arraras por haber cumplido la edad reglamen-

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los articulos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958: 25 de mayo de 1964; 3 de noviembre de 1965, y 19 de enero de 1968, y visto el expediente personal del Notario de Palma de Maliorca don Manuel Baráibar Arraras, del cual resulta o cumplida la adad da estente y cinco súas y desempeñado al carra plido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo

más de treinta.

más de treinta,

Esta Dirección general, en uso de las facultades atribuídas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado, y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Palma de Mallorca don Manuel Baráibar Arrarás, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por prestar treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 171.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias (36.000 pesetas), cantidades todas que le serial satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Palencia don Justo Blasco Oller por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935. los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado. 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958. 25 de mayo de 1946 3 de noviembre de 1965 y 19 de enero de 1968, y visto el expediente personal del Notario de Palencia don Justo Blasco y Olier, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General en uso de las facultades atribuídas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Palencia don Justo Blasco y Olier por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por prestar treinta años de servicios la pensión vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 171.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias (36.000 pesetas), cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos le la Mutualidad Notaria! por mensualidades vencidas y a partir del dia siguiente al del cese en la Notaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación el Jefe de Personal, Pablo Jordán de Urries.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se dispone considerar decaídos en sus derechos a ad-quirir la condición de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Carteros Urbanos a los opositores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído por la Dirección General de Correos y Telecomunicación proponiendo considerar decaidos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cherpo de Carteros Urbanos a los opositores que se relacionan, nombrados por Orden ministerial de 7 de mayo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 22 del mismo mes, por omisión del regulsito previsto en el apartado d) del artículo 36 de la vigente Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado:

Número registro	Apeliidos y nombre	Destino
A16GO16118		Manresa.
A16GO15316	Alonso Ortiz, Sebastian	Bilbao.
A16GO15670	Blanco Vargas, Julián	Madrid.
A16GO16039	Carneros Montero, Daniel	Molins Rey.
A16GO15569	Cobo Caballero, Antonio	Barcelona.
A16GO14657	Corrales Rodriguez, José Luis	Barcelona.
A16GO15592	Escobar Díaz, Juan Carlos	Madrid.
A16OO15289	Esteban Bolinches, Luis	Ollería,
A16GO15692	Fernández López, José Luis	Barcelona.
A16GO15946	Garcia Crespo, Francisco	Barcelona.
A16GO16027	García Fernández, Manuel	Suria.
A16GO15436	González Abad, Roberto	Bilbao.
A16GO15711	Lerin Escribano, Ramón	Barcelona.
A16GO14733	López Díaz, Manuel	Tarragona,
A16GO15877	Marin Rodrigo, José Luis	Pamplona.
A16GO15726	Mariscal López, Antonio	Madrid.
A16GO14729	Martinez Marin, Fernando	Catarroja.
A16GO15176	Moya Hidalgo Francisco	Barcelona.
A16GO15696	Navarro Pérez, José	Madrid.
A16GO15352	Pagán Lajara, Matías	Barcelona.
A16GO15618	Pérez Blázquez, José	Lérida.
A16GQ16136	Pérez Cid, Luis	P. Trives.
A16GO15732	Pinto de Dios, Juan Antonio	Barcelona.
A16GO15337	Pou Jorge, Manuel	La Caniza
A16GO15623	Romero Hernández, Juan Vicente.	Madrid.
A16GO14799	Ruiz García, José Manuel	V. y Geltru.
A16GO16108	Sáez Maenza, José	Hospitalet Ll.
A16GO16064	Salmerón García, Sebastián	Capdepera.
A16GO15678	Sánchez Sánchez, Manuel	M. de Ebro.
A16GO15439	Sanchez Solorzano, Luis	
A16GO15239	Solano Gazapo, Santiago	Macrid.
A16GO16131	Varela Carreira, Jesús	Aigorta.